

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Nº DE CONTRATO:	047 DE 2026
CONTRATISTA:	LUIS ALEJANDRO RINCON ALBARRACIN
NIT:	C.C. 74.861.135 de Yopal
C.C. No.:	74.861/135-9
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A.E.S.P.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE JULIO 2026
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelará mediante CUATRO (4) mensualidades vencidas, de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.101.960,00) M/CTE, a la presentación de cuenta de cobro, previa entrega de informe de actividades con el visto bueno del supervisor y acreditación del pago de aportes en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al mes de ejecución, sobre una base del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Y un pago final correspondientes a VEINTE DÍAS, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$3.401.307,00) M/CTE, previa entrega del informe final de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al mes de ejecución y suscripción de acta de terminación y liquidación del respectivo contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$23.809.147,00).
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	LEONELA SARAVIA MENDEZ.

En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, el día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026, se reunieron **LEONELA SARAVIA MENDEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.118.531.280 expedida en Yopal (Casanare), en calidad de Gerente General y **SUPERVISOR**, y **LUIS ALEJANDRO RINCÓN ALBARRACIN** identificado cedula de ciudadanía No. 74.861.135 de Yopal quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de las actividades del presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con la cláusula 25 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.047-2026 la supervisión fue designada a la Subgerencia Jurídica, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.047-2026
3. Que el contratista inicia la ejecución del contrato bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir con los términos contemplados.
4. Que la dirección física registrada por el contratista es: Carrera 24 No.12-22, Yopal-Casanare.
5. Que de acuerdo a la cláusula 31 del contrato: REQUISITOS DE EJECUCIÓN, se cumplió con lo siguiente:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			SI	NO	X
Código	Imputación presupuestal	Valor	Registro Presupuestal No.		
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES	\$23.809.147,00	RP202600138		

PÓLIZAS					SI	NO	X
Tipo de Póliza	Compañía de Seguros	Riesgo	No. Póliza	V/r Asegurado	Vigencia		
					Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

PAGO DE IMPUESTOS GOBERNACIÓN DE CASANARE				SI	X	NO
TESORERÍA DEPARTAMENTAL		CONSIGNACIÓN EN BANCO				
No	Fecha	Valor	Cuenta	Fecha	Movimiento	Valor
CULTURA	30/07/2026	\$238.100	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL, LIQUIDACION		\$238.100		VALOR PAGADO		PENDIENTE

NOTAS
Que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No.014 de 2025 del 29 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023 Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare" y Circular No.002 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaria de Hacienda-Gobernación de Casanare, se estableció que, con el fin de simplificar el proceso de contratación, se ha establecido un esquema de recaudo posterior, para lo cual se tiene: • Liquidación y Descuento: El tributo será liquidado por la Secretaria de Hacienda y la entidad contratante lo descontará del primer pago o abono en cuenta realizado al contratista. Para efectos del primer pago el contratista aportara dentro de los documentos de cobro una copia del recibo de liquidación de estampillas expedido por el sistema con que cuenta la Secretaria de Hacienda.

- **Pagos Subsiguientes:** Si el valor total del tributo excede el monto del primer pago, los descuentos continuaran en los pagos mensuales siguientes hasta cubrir la totalidad de la deuda.
- **En virtud de la Ordenanza 014 de 2025,** en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ya no se requiere el pago previo de las estampillas para la firma del acta de inicio.

Para lo cual, las entidades contratantes y entes descentralizados, en su calidad de agentes retenedores, deberán transferir los recursos recaudados a la cuenta designada por la Secretaría de Hacienda Departamental. Este giro debe realizarse dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

Según lo expuesto, las partes acordaron que el pago de estampillas se descontara del primer pago al contratista.

Para constancia se firma en el Yopal, por los que en ella intervinieron a los TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.

ACUATODOS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


LEONELA SARAVIA MENDEZ.
Subgerente Jurídica
Supervisor


LUIS ALEJANDRO RINCÓN ALBARRACÍN
CONTRATISTA


Proyectó: Lorena Arias Jiménez
Cargo: Profesional de Apoyo Subgerencia Jurídica.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario
Copia: Archivo